

## **PE 2. (PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN “AREA RECREATIVA DE SAN JUAN DEL MONTE”)**

### DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

- 1.1.- **Instrumento de desarrollo de planeamiento** .....Plan Especial
- 1.2.- **Denominación**..... PE-2
- 1.3.- **Clase de suelo** ..... SR-PN.1

(Suelo Rústico de Protección Natural, categoría de Montes o Terrenos Forestales).

1.4.- **Delimitación y situación:**

El ámbito definido gráficamente en el Plano de Término Municipal: Estructura general y orgánica del territorio, escala 1:20.000 del Plan General.

Comprende el área recreativa de San Juan del Monte, ubicada en el espacio protegido de los Montes Obarenes, en el término municipal de Miranda de Ebro, correspondiendo su delimitación a la realizada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, a través del organismo competente. El ámbito delimitado por este Plan Especial comprende una superficie cercana a 15 Ha.

1.5.- **Regulación de Usos:**

De aplicación las Normas Particulares del Suelo Rústico de la Normativa del Plan General correspondientes a esta categoría del suelo rústico de Protección Natural, Montes o Terrenos Forestales (SR-PN.1), “Área Recreativa San Juan del Monte”.

Usos permitidos:

Aquéllos que no impliquen transformación de la naturaleza de este tipo de suelo ni atenten contra los valores naturales y ambientales que se pretenden proteger, así como las actuaciones necesarias para la preservación y mejora ambiental de este espacio.

Usos sujetos a autorización:

Además de los usos encaminados a la estricta preservación de los valores naturales, las actividades forestales regladas que no supongan la desaparición de las masas arbóreas, las infraestructuras básicas, los servicios públicos, y los usos recreativos (de esparcimiento, ocio, juegos infantiles y deportivos al aire libre) y dotacionales vinculados a la utilización positiva de este espacio que sean compatibles con la conservación de los valores ambientales existentes.

Usos prohibidos:

Los establecidos en el artículo 654 de la Normativa de este Plan General.

1.6.- **Objetivos:**

Integración y regulación del uso recreativo existente en una zona de interés paisajístico, paraje de “San Juan del Monte”, lugar tradicional de romería de Miranda de Ebro, mediante la utilización positiva del medio natural donde se localiza, con las siguientes condiciones:

- Mantenimiento del uso recreativo tradicional existente en el paraje de San Juan del Monte.

- Regulación del régimen de las instalaciones existentes, limitando futuros desarrollos, y adecuación de la zona para aumentar su capacidad de acogida.
- Mantenimiento y mejora de las condiciones naturales y ambientales presentes.

1.7.- **Criterios de ordenación:**

El Plan Especial establecerá las condiciones específicas para la ordenación y regulación del uso recreativo y de las construcciones existentes, de acuerdo con las características propias de las mismas para garantizar su adaptación al entorno.

